CIUDAD Y FECHA: Tutaza Boyacá, 03 de agosto de 2026
REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIACIÓN
CONVENÍO DE ASOCIACIÓN No.: MT-RE-ESAL-001-2026
CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS (FSMU)
OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ

1. Antecedentes

El 21 de enero de 2026 se celebró el Convenio de Asociación No. MT-RE-ESAL-001-2026 entre el MUNICIPIO DE TUTAZÁ y la FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS (FSMU), por un valor total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($186,352,200.00) M/CTE., el cual se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000005 de fecha 02 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal (RP) No. 2026000019 de fecha 21 de enero de 2026, afectando inicialmente la fuente de financiación denominada 1.2.4.4.01- SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR con un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($15,890,452.40) M/CTE.

2. Motivo y Justificación del Cambio

Por medio de la presente la Secretaría de Hacienda informa sobre la necesidad de realizar una sustitución en los recursos que respaldan la ejecución del gasto, ya que mediante documento de distribución SGP-106-2026, emanado por el Departamento Nacional de Planeación, se realizó la distribución de las once doceavas del Sistema General de Participaciones para programas de alimentación escolar vigencia 2026, donde se logró determinar que el valor que se presupuesto para la presente vigencia es mayor al valor asignado al Municipio, por lo tanto, se hace necesario reducir parte de estos recursos, puesto que no serán girados en su totalidad al Municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	DOCUMENTO DE DISTRIBUCION	REDUCCION	VALOR DISPONIBLE	PENDIENTE POR REDUCIR
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 17,267,000.00	$ 15,607,130.00	$ 1,659,870.00	$ 1,376,547.60	$ 283,322.40

El cambio de fuente obedece a una optimización del flujo de caja institucional y a la reasignación de partidas presupuestales aprobadas mediante Acuerdo No.005 del 31 de mayo de 2026, permitiendo liberar la fuente inicial para poder reducir estos recursos, sin que esto signifique una adición en dinero ni una afectación al valor total, al plazo o a las obligaciones pactadas en el contrato original.

3. Disponibilidad de la Nueva Fuente

La entidad certifica que la nueva fuente de financiación, denominada 1.3.3.9.01 - R.B. SGP - ALIMENTACION ESCOLAR, cuenta con la apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y con la capacidad de asumir el saldo pendiente de pago del contrato en curso, garantizando la continuidad y la eficiente ejecución del objeto contractual.

Con lo expuesto se hace necesario realizar modificación presupuestal por SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIACION al saldo del compromiso con Registro Presupuestal (RP) No. 2026000019 de fecha 21 de enero de 2026 pendiente de pago dentro del Convenio de Asociación No. MT-RE-ESAL-001-2026, cambiando la fuente actual 1.2.4.4.01- SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR que respalda el compromiso para ser sustituida con la fuente de financiación 1.3.3.9.01 - R.B. SGP - ALIMENTACION ESCOLAR; por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($283,322.40) M/CTE.

En consecuencia de lo anterior la Secretaria de Hacienda realizara la modificación afectándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000005 de fecha 02 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal (RP) No. 2026000019 de fecha 21 de enero de 2026, por valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($283,322.40) M/CTE., reduciendo la fuente de financiación 1.2.4.4.01- SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR y expedirá el nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que ampare el compromiso legalmente adquirido, por valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($283,322.40) M/CTE., sustituyendo por la fuente de financiación 1.3.3.9.01 - R.B. SGP - ALIMENTACION ESCOLAR.

4. Conclusión y Viabilidad

De acuerdo con lo anterior, el supervisor/interventor del convenio considera técnica, jurídica y financieramente viable suscribir el otrosí o la adenda modificatoria para actualizar la cláusula de valor y compromiso presupuestal, incorporando la nueva fuente de pago sin contravenir los principios de la contratación.

Proyectó: Yecid Camilo Pacheco Yanquen - CPS Asesor Presupuestal
Revisó y Aprobó: Marco Emilio Orozco Clavijo - Secretario de Hacienda